



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00277 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN SIN TENER EN CUENTA, REQUIERE

Se incorpora al expediente correo con constancia de remisión de correo electrónico contentivo de demanda y anexos y manifestación que con el mismo se está notificando la demanda, sin embargo, la misma no se puede tener en cuenta ya que no satisface lo dispuesto en la sentencia C-420 de 2020, pues no hay constancia de que el iniciador recibió acuse de recibo ni se puede constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, además no se le informa correctamente el artículo con el que se pretende realizar la notificación.

Por lo anterior se le solicita realizar nuevamente el trámite de notificación y se le recuerda que de realizar la notificación por correo electrónico de que trata el artículo 8° de Decreto 806 de 2020, deberá allegará al Despacho, **la certificación electrónica, la constancia de envío, la constancia de recibo que arroje el servidor de la apertura del mensaje de datos**, y particularmente, **las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma, para así evitar posibles nulidades, en dicha notificación también se deberá realizar **sin falta la advertencia del artículo 8 de la ley 2213 de 2022**, además de ponerle de presente al notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado (cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co), y el número telefónico (2326443), en los cuales aquél puede solicitar información del proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 124** hoy **19 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a6e4b617ba710317885d79b9423d28c5ade956f700e598bf1b8a9d51ef6d91d**

Documento generado en 18/08/2022 01:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>